Nro. 26.936 - 135/20
Paraná, lunes 27 de julio de 2020
Edición de 16 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 507 MS

Paraná, 1 de abril de 2020

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Héctor Fabián Alfonso, DNI Nº 20.391.887, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-9063650/00, derivado de un efector provincial, por ser de alta complejidad, por un importe total de $ 501.875,57, según Factura "B" Nº 0018-00002715 de fecha 21/10/19.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, por la suma total $ 501.875,57, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado en el presente texto normativo.

— — —

DECRETO Nº 508 MS

Paraná, 1 de abril de 2020

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Héctor Fabián Alfonso, DNI Nº 20.391.887, Beneficiario de Incluir Salud N° 405-9063650/00, derivado de un efector provincial, por ser de alta complejidad, por un importe total de $ 371.987,46, según Factura "B" N° 0018-00002730 de fecha 04/11/19.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, por la suma total $ 371.987,46, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado en el presente texto normativo.

— — —

DECRETO Nº 510 MS

AUTORIZANDO LLAMADO A LICITACION

Paraná, 2 de abril de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Responsable del Programa de Diabetes del Ministerio de Salud, solicita la compra semestral (1er. semestre año 2020) de insumos necesarios para realizar los controles de glucemia de pacientes diabéticos sin cobertura social, que requieren insulina y son atendidos en el Sector Público de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicha compra está destinada a atender la programación de consumo de los pacientes que se encuentran actualmente asistidos por el Programa Provincial de Diabetes en cumplimiento a lo establecido en la Ley 10401 a través de la Resolución N° 263/04 SS vigente en nuestra Provincia;

Que el Subsecretario de Redes Integradas de Servicios de Salud, el Departamento Integral del Medicamento y la Dirección General del 2° y 3° Nivel de Atención, ambos del citado Ministerio, han elaborado los informes de su competencia;

Que según lo informado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud a fs. 31, el monto estimado a invertir en la presente gestión asciende a la suma de pesos seis millones seiscientos veinte mil novecientos diez con setenta centavos ($ 6.620.910,70), debiendo realizarse mediante un Llamado a Licitación Pública, obrando a tal efecto de fs. 18 a 30 pliego de condiciones particulares, anexo de especificaciones técnicas y pliego de condiciones generales elaborados por la citada Dirección, que regirán el presente acto licitatorio y, agregados, forman parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, han emitido los informes de su competencia;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención pertinente;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - Capítulo II - Título III - artículo 26° - Inciso a) - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título I - Capítulo I - artículo 5° - Punto 1° y artículo 6° - Punto 1° - Capítulo II - artículo 7° - Punto 1° y Título II y su Decreto Modificatorio N° 4800/18 MEHF y Decreto Nº 152/15 MS - artículo 3° y su modificatorio Decreto Nº 2789/17 MS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Autorízase a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud a realizar un llamado a licitación pública, para la adquisición de insumos necesarios para realizar los controles de glucemia en pacientes diabéticos sin cobertura social, que requieren insulina y son atendidos en el Sector Público de la Provincia correspondiente a la compra semestral (1er. semestre año 2020), por la suma estimada de pesos seis millones seiscientos veinte mil novecientos diez con setenta centavos ($ 6.620.910,70), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Apruébanse el pliego de condiciones particulares, anexo de especificaciones técnicas y el pliego de condiciones generales elaborados por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud que, agregados, forman parte integrante del presente texto legal.

Art. 3° - Imputase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente; DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 26/03 - SP 00 - PY 00 - AC 01/03 - OB 00 - FI 3 - FU 11/14 - FF 11 - SF 0001 – I 2 - PP 5 - PP 2 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 511 MS

Paraná, 3 de abril de 2020

Aprobando la Licitación Pública N° 8/19 autorizada mediante Decreto N° 3553/19 MS, para la adquisición de 6 equipos de Rayos X fijos de 50 KW, 12 procesadoras de películas, 1 medidor no invasivo de Kv. y mA para equipos de radiología y 1 osciloscopio digital portátil con multímetro de mano, por la suma de $ 22.192.992,00.

Adjudicando la compra aprobada anteriormente de la siguiente manera:

* A la firma Rayos Pimax S.R.L. de C.A.B.A.

Renglon N° 1: (Oferta Alternativa N° 01 a mayor precio), la cantidad de 06 equipos de Rayos X fijos de 50 KW marca: Pimax, modelo: Micro HF 601-33, PM 1096-18 con tubo de RX marca: Toshiba, modelo E7239X, a un precio unitario de $ 2.279.232,00, $ 13.675.392,00.

Se rechaza la Oferta Alternativa N° 02 de menor precio, correspondiente a Rayos Pimax S.R.L. de CABA, dado que según se desprende del informe técnico de fs. 1066: "Características Técnicas: No se ajusta íntegramente a lo solicitado, ofrecen un tubo cuya carga térmica (43KW) no es acorde al máximo rendimiento del generador.

Renglón Nº 2: por ser de menor precio, la cantidad de 12 Procesadoras de películas radiográficas, Marca: Protec Modelo: Optimax, PM 1096-11, a un precio unitario $ 597.600,00 - $ 7.171.200,00.

Renglón N° 3: Renglón Alternativa a mayor precio, la cantidad de 01 Medidor No Invasivo de Kv y mA para equipos de radiología, Marca: RTI, Modelo: Cobia Flex - $ 1.216.800,00.

Se descarta la oferta alternativa de la firma Vivotechnology de Vivot Nahuel Román, siendo la de menor precio, dado que según se desprende del informe técnico de fs. 1067 vta.: "Características Técnicas: No se ajusta a lo solicitado. No posee sensor de mA No Invasivo".

Renglón N° 4: por ser la de menor precio, la cantidad de 01 Osciloscopio Digital Portátil con Multímetro de mano, Marca: UNI-T, Modelo: Utd-1102c - $ 129.600,00.

Total a Adjudicar - $ 22.192.992,00.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar la orden de pago y a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago a la firma Rayos Pimax S.R.L de C.A.B.A. (CUIT 30-6450018-3), la suma total de $ 22.192.992,00 previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte del Departamento Bioingeniería MS y la Dirección de Contrataciones ambos del citado Ministerio, con cargo a rendir cuenta la Tesorería General de la Provincia ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 517 MS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 3 de abril de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Salud interesa la incorporación de la Subfuente 5303 - Aportes del Sector Privado en el Marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y Provincial -COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una modificación en el Presupuesto General de la Administración Provincial, por la suma de pesos cinco millones ($ 5.000.000);

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud se ha expedido al respecto;

Que se han confeccionado al efecto planillas analíticas de recurso y gastos, las que agregadas forman parte integrante del presente Decreto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra en el artículo 14° de la Ley N° 10.754 de presupuesto Año 2.020;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2020 - Ley N° 10.754 - en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud, por la suma total de pesos cinco millones ($ 5.000.000), conforme se discrimina en las planillas analíticas de recursos y gastos, que agregadas forman parte integrante del presente decreto, conforme se desprende de los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 525 MS

Paraná, 13 de abril de 2020

Reconociendo al solo efecto de su registro como antecedente en el legajo personal, las funciones desempeñadas como Jefa del Servicio de Farmacia - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, a la Farmacéutica Evangelina Valeria D’Agostino, DNI N° 23.190.558, a partir del día 16/04/18 hasta la fecha del presente decreto, quien revista en un cargo Profesional Asistente efectivo.

Designando interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, a la Farmacéutica Evangelina Valeria D’Agostino, DNI N° 23.190.558, en el cargo vacante Jefe de Servicio del Servicio de Farmacia - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, con retención del cargo que detenta en forma efectiva.

Incorporando al Régimen de Dedicación Exclusiva y Bloqueo de Matrícula, a la Farmacéutica Evangelina Valeria D’Agostino, DNI N° 23.190.558, quien ha sido designada anteriormente, como Jefa del Servicio de Farmacia - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Farmacéutica D’Agostino, de acuerdo a lo establecido en la presente norma legal.

— — —

DECRETO Nº 637 MS

Paraná, 8 de mayo de 2020

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Juan Ramón Flurin, DNI N° 44.033.726, Beneficiario de Programa Federal Incluir Salud Entre Ríos N° 405-#8304712/00, derivado del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de la ciudad de Concordia, por ser de alta complejidad, por un importe de $ 241.000,00, según Factura “B” N° 0018-00002623 de fecha 04/09/19.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, por la suma total de $ 241.000,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado en el presente texto normativo.

— — —

DECRETO Nº 638 MS

Paraná, 8 de mayo de 2020

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Domingo Bernardo Garcilano, DNI N° 11.029.934, Beneficiario de Incluir Salud N° 405-9585983/00, derivado del Hospital “San Martín” de esta ciudad de Paraná, por ser de alta complejidad, por un importe total de $ 252.000,00, según Factura “B” N° 0018-00002538 de fecha 19/07/19, debiendo realizar un débito a la facturación por la suma de $ 11.000,00.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, por la suma total $ 241.000,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado en el presente texto normativo.

— — —

DECRETO Nº 639 MS

Paraná, 8 de mayo de 2020

Reconociendo al agente Rodolfo Aníbal Sánchez, DNI N° 26.802.007 Categoría 19 - Tramo “A” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad - del Hospital “Materno Infantil San Roque” de Paraná las funciones desempeñadas como Sub Jefe de Unidad de Cuidados Paliativos Pediátricos del citado nosocomio, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, por el período del 02/03/18 al 10/04/18.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor del agente Rodolfo Aníbal Sánchez, DNI N° 26.802.007, conforme a lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 640 MS

Paraná, 8 de mayo de 2020

Aceptando la renuncia presentada por el agente Alberto Omar Silveyra D’Avila Díaz, DNI N° 16.531.519, a las funciones de Jefe Departamento Auditoría y Control de Gestión de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a partir del 01/09/17.

Reconociendo las funciones desempeñadas por el agente José María Arrieta, DNI N° 8.567.667 como Jefe Departamento Auditoría y Control de Gestión dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, Categoría 1 - Carrera Profesional - Tramo “C” - Escalafón General - y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, a partir del 11/12/19 y hasta la fecha del presente decreto.

Asignando a partir de la fecha del presente decreto, en forma transitoria al agente José María Arrieta, DNI N° 8.567.667, Categoría 1 - Carrera Profesional Tramo “C” - Escalafón General - las funciones de Jefe Departamento Auditoría y Control de Gestión dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, y otórgase el adicional por responsabilidad funcional mientras se desempeñe en las mismas.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor del agente José María Arrieta, DNI N° 8.567.667, en virtud de lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 641 MS

Paraná, 8 de mayo de 2020

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - entre el Ministerio de Salud y el Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce” de Buenos Aires, CUIT N° 30-71084735-1 en concepto de prestaciones realizadas al paciente Gustavo Emilio Raffo, DNI N° 30.485.366 derivado desde el Sector Público por ser de alta complejidad, según Facturas “C” N°s. 0002-006535, por la suma de $ 1.262.000,00, 0002-006536, por la suma de $ 353.462,12 y 0002-006537, por la suma de $ 435.864,10 todas de fecha 30/06/19.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a solicitar los fondos ante la Tesorería General de la Provincia, para efectuar el pago a través del Departamento Tesorería Jurisdiccional al Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce” de Buenos Aires - CUIT N° 30-71084735-1, por la suma total de $ 2.051.326,22), con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 642 MS

Paraná, 8 de mayo de 2020

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Héctor Fabián Alfonso, DNI Nº 20.391.887, Beneficiario de Incluir Salud N° 405-9063650/00, por ser de alta complejidad, por un importe total de $ 960.177,95, según Factura “B” N° 0018#-00002776 de fecha 03/12/19, debiendo realizar un débito a la facturación por la suma de $ 15.636,93.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, por la suma total $ 944.541,02), a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 643 MS

Paraná, 8 de mayo de 2020

Reconociendo a favor de la ex agente Margarita Inés Timm, DNI

Nº 13.135.911, quien revistaba en Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería #Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, las funciones de Jefa de Unidad del Servicio de Ginecología del citado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido desde el 09/05/15 hasta el 01/03/19.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la ex agente Margarita Inés Timm, DNI N° 13.135.911, conforme a lo dispuesto en el presente texto normativo.

— — —

DECRETO Nº 644 MS

Paraná, 8 de mayo de 2020

Reconociendo el adicional por horario atípico correspondiente a tres turnos rotativos, por el periodo del 01/02/19 al 01/06/19, a favor de la agente María del Rosario Valdez, DNI N° 24.218.414, quien revista en Carrera Enfermería #- Categoría 05 - del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del Adicional por Horario Atípico, a la agente María del Rosario Valdez, DNI N° 24.218.414, conforme a lo expuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 645 MS

Paraná, 8 de mayo de 2020

Reconociendo el adicional por horario atípico, por el período 01/07/18 al 01/02/19, a favor de la agente Amelia Carmen Abregu, DNI N° 18.170.460, Categoría 19 - Carrera Enfermería - Tramo "A" -Escalafón Sanidad - del Hospital "San Martín" de esta ciudad, y el pago del mismo.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda, a favor de la agente Amelia Carmen Abregu, DNI N° 18.170.460, en virtud a lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 646 MS

Paraná, 8 de mayo de 2020

Aprobando el procedimiento de contratación directa por – vía de excepción - llevado a cabo entre el Ministerio de Salud y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos para la contratación de la Póliza de Seguro N° 001532042, Endoso N° 000000, Solicitud N° 002091757, Renueva Póliza N° 001484169, con cobertura desde las 12 hs. del día 31/12/19 hasta las 12 hs. del día 30/06/20 por un importe de $ 629.054,02, correspondiente a la cobertura de Responsabilidad Civil "Sección Automotores" de los vehículos oficiales afectados a la Dirección de Emergencias Sanitarias perteneciente a este Ministerio, detallados en el anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a confeccionar la Orden de Pago y facultar a la Tesorería General de la Provincia, a efectivizar el pago de las Pólizas antes mencionadas al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos - CUIT 30-50005550-9, por la suma total de $ 629.054,02.

— — —

DECRETO Nº 647 MS

Paraná, 8 de mayo de 2020

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Juan Ramón Stablun, DNI N° 29.528.223, Beneficiario de Incluir Salud Nº 405-8056935/00, derivado del Hospital "9 de Julio" de La Paz, por ser de alta complejidad, por un importe total de $ 506.851,37, según Factura "B" Nº 0018-00002398 de fecha 25/04/19, debiendo ajustarse, a la facturación, mediante Nota de Crédito por la suma de $ 15.172,91.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, por la suma total $ 491.678,46, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado en el presente texto normativo.

— — —

DECRETO Nº 648 MS

Paraná, 8 de mayo de 2020

Aprobando el procedimiento de la contratación directa - vía de excepción - llevado a cabo entre el Ministerio de Salud y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, para la contratación de la Póliza de Seguro N° 001532041, con cobertura desde las 12 hs. del día 31/12/19 hasta las 12 hs. del día 30/06/20, por un importe de $ 1.415.005,96, correspondiente a los vehículos oficiales conforme al detalle en el anexo que agregado forma parte integrante del presente decreto.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y facultar a la Tesorería General de la Provincia a efectivizar el pago de la Póliza antes mencionada al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, CUIT N° 30-50005550-9, por el importe total de $ 1.415.005,96, en virtud de lo aprobado en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 723 MS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 20 de mayo de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Salud interesa la incorporación de saldos contables no utilizados del Ejercicio 2019 de la Subfuente 5060 #- Aporte Nación para Programa Amplio de Inmunizaciones; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una modificación en el presupuesto general de la Administración Provincial, por la suma de pesos cuatrocientos diez mil novecientos catorce con treinta y dos centavos ($ 410.914,32);

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud se ha expedido al respecto;

Que se han confeccionado al efecto planillas analíticas del recurso y gastos, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto;

Que ha intervenido la Contaduría General de la Provincia;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra en el artículo 14° de la Ley N° 10.754 de Presupuesto Año 2.020;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2020 - Ley N° 10.754 - en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección de Epidemiología, por la suma total de pesos cuatrocientos diez mil novecientos catorce con treinta y dos centavos ($ 410.914,32), conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y Gastos, que agregadas forman parte integrante del presente decreto, conforme se desprende de los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 724 MS

Paraná, 20 de mayo de 2020

Reconociendo a la agente Andrea Guillermina Povedano, DNI N° 30.322.621, Categoría 06 - Carrera Administrativa - Escalafón General - del Departamento Personal - Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, las funciones desempeñadas como Jefa de División Personal Transitorio del citado Departamento, como asimismo el Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente, a partir del 08/10/19 y hasta la fecha del presente decreto.

Asignando a la agente Andrea Guillermina Povedano, DNI N° 30.322.621, Categoría 06 - Carrera Administrativa - Escalafón General - del Departamento Personal - Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, las funciones de Jefa de División Personal Transitorio del citado Departamento, y otórgase el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a partir de la fecha del presente decreto, en forma transitoria y mientras se desempeñe en las mismas.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor de la agente Andrea Guillermina Povedano, DNI N° 30.322.621, conforme a lo dispuesto en el presente texto legal.

— — —

DECRETO Nº 726 MS

Paraná, 20 de mayo de 2020

Aprobando la contratación directa -vía de excepción -con la firma Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe - CUIT N° 30-69240175-8, en concepto de prestaciones efectuadas, a la paciente Agustina Jael Ríos, DNI N° 45.758.684 correspondiente a los meses de Mayo y Junio/19, por la suma total de $ 966.897,89, según Factura "B" N° 0019-00001250 de fecha 30/03/20.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a confeccionar la Orden de Pago y solicitar los fondos a la Tesorería General de la Provincia y realizar el pago a través del Departamento Tesorería del citado Ministerio, a la firma Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de

Santa Fe, #CUIT N° 30-69240175-8, por un monto total de $ 966.897,89, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 727 MS

Paraná, 20 de mayo de 2020

Reconociendo la prestación de servicios del agente Pablo Luis Merlo, DNI N° 22.435.810, Legajo N° 128.205, quien revista en un cargo Categoría 04 - Carrera Administrativa - Supervisión -Escalafón General de la Subsecretaría de Prensa y Políticas de Comunicación del Ministerio de Salud, en la Secretaría de Comunicaciones desde el 11/12/19 hasta la fecha del presente texto legal.

Adscribiendo al agente Pablo Luis Merlo, DNI N° 22.435.810, Legajo N° 128.205, a la Secretaría de Comunicaciones a partir de la fecha del presente decreto hasta el 31/12/20, conforme lo manifestado en el presente decreto.

Estableciendo que el agente Pablo Luis Merlo, deberá reincorporarse a partir del 02/01/21 a la Subsecretaría de Prensa y Políticas de Comunicación del Ministerio de Salud.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 351 MPIyS

INCORPORANDO REGLAMENTO A ANEXO

Paraná, 10 de marzo de 2020

VISTO:

El Decreto Nº 2.053 MPIyS, de fecha 8 de julio de 2010, por el cual se crea la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º de la citada norma legal se crea el referido organismo, aprobando su reglamento orgánico y funcional y determinando sus funciones y competencias en Anexo I;

Que en el mismo se establece que su estructura orgánica superior está integrada por un director general y un subdirector, sin especificar las funciones de este último, detallándose a los demás estamentos que componen el organismo;

Que, por ello, el señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios interesa la modificación de decreto referido, dado que existe un vacío legal-administrativo en cuanto no hay norma que autorice tal subrogación de funciones;

Que, atento a ello, se hace indispensable dictar la norma legal que autorice dicha subrogación para no entorpecer el normal funcionamiento de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable cuando su titular no se encuentre en funciones;

Que por Ley Nº 10.093 –de Ministerios– en lo pertinente al señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, se lo autoriza a reformular los marcos jurídicos, legales y normativos necesarios para llevar adelante las funciones de su cartera;

Que, atento a ello, solicita la modificación interesada, informando que se dictarán las resoluciones que autoricen tal reemplazo ante cada circunstancia que así lo amerite;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Incorpórese al Anexo I del Decreto Nº 2.053 MPIyS, de fecha 8 de julio de 2010 –Reglamento Orgánico Funcional de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios– en la parte pertinente al director general y al subdirector como función de este último, la de subrogar a su superior en lo atinente a las tareas del organismo en caso de acefalía y/o ausencia temporaria del director general, debiendo el señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios autorizarlo mediante el dictado de la resolución pertinente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese. Con copia agregada, remítanse los actuados al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 842 MPIyS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 17 de junio de 2020

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaría Ministerial de Energía ante la necesidad de adecuar las partidas presupuestarias a fin de permitir el normal desenvolvimiento de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita la incorporación al presupuesto vigente de los remanentes del ejercicio 2019 de las Subfuentes: 0322 - Fondo de Energía - Ingresos Provinciales; 0422- Fondo de Energía – Ingresos Nacionales; 0426- Fondo de Energía - Ley Nº 24.065 – FEDEI; y 0446- Fondo Compensador de Tarifas, artículo 63º - Ley Nº 8.916; y

Que resulta indispensable la incorporación de los saldos no utilizados en el ejercicio 2019 de los recursos provenientes de la Nación con afectación específica, los cuales deben ser rendidos anualmente al Consejo General de Energía Eléctrica; y

Que también es necesario la incorporación de los saldos no utilizados en el ejercicio 2019 de los recursos generados en el ámbito de la Provincia, para posibilitar el cumplimiento del cronograma de obras de desarrollo gasífero y eléctrico, definidas para el corriente ejercicio; y

Que para dar solución a lo interesado corresponde disponer de una modificación presupuestaria según lo facultado por el artículo 14º de la Ley Nº 10.754, de presupuesto 2020; y

Que la Tesorería General de la Provincia ha informado la disponibilidad financiera de los remanentes correspondientes al ejercicio 2019; y

Que la Contaduría General de la Provincia, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Dirección de Administración de la Secretaría Ministerial de Energía han tomado la intervención de su competencia; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2020, de la Jurisdicción 25- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Secretaría de Energía, por un importe de pesos trescientos ochenta y siete millones setecientos ochenta y ocho mil ciento tres con treinta y cinco centavos ($ 387.788.103,35); según planillas analíticas de gastos, de recursos y proyectos de inversión obras y actividades – modificaciones, que anexas integran el presente texto legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, pasen las actuaciones a la Secretaría Ministerial de Energía, y copia a la Legislatura Provincial.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Raúl M. Richard

— — —

DECRETO Nº 843 MPIyS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 17 de junio de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría Ministerial de Energía gestiona una modificación presupuestaria, mediante una ampliación del presupuesto vigente, producido en el recurso regalías hidroeléctricas; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la proyección del recurso realizada en función de lo efectivamente ingresado al 30/04/20 surge una diferencia sustancial, respecto del crédito original, que debe ajustarse presupuestariamente; y

Que el mayor recurso obtenido será destinado a reforzar obras del FDEER (Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos) y partidas de transferencias destinadas a las distribuidoras eléctricas (ENERSA y cooperativas) para afrontar todos los programas vigentes de bonificación de tarifas, los cuales, por los aumentos de las tarifas eléctricas, se han incrementado sustancialmente; y

Que, para dar solución a lo interesado, corresponde disponer de una modificación presupuestaria, según lo facultado por el artículo 14º de la Ley Nº 10.754 de Presupuesto 2020; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Dirección de Administración de la Secretaría Ministerial de Energía han tomado la intervención de su competencia; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2020, de la Jurisdicción 25- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Secretaría de Energía, por un importe de pesos trescientos setenta y tres millones seiscientos treinta y seis mil novecientos once ($ 373.636.911,00), según planillas analíticas de gastos y recursos, y proyectos de inversión, obras y actividades, que anexas integran el presente texto legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Secretaría Ministerial de Energía, y copia a la Legislatura Provincial.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Raúl M. Richard

— — —

DECRETO Nº 855 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 22 de junio de 2020

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma interesa una ampliación presupuestaria por un monto de $ 195.753.043,82, mediante la incorporación de saldos no utilizados al 31/12/2019, verificados en la Subfuente 0226- Dirección Provincial de Vialidad - Fondo de Desarrollo Conservación Vial, Ley Nº 9.602; y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones que, como anexos, integran este decreto; y

Que han tomado intervención de competencia la Contaduría General de la Provincia y la Oficina Provincial de Presupuesto, considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.754 de presupuesto año 2020;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020, Ley Nº 10.754, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, mediante una ampliación de créditos por el importe de pesos ciento noventa y cinco millones setecientos cincuenta y tres mil cuarenta y tres con ochenta y dos centavos ($ 195.753.043,82), de acuerdo a las planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones que, como anexos, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Oficina Provincial de Presupuesto y comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 887 MPIyS

DISPONIENDO CAMBIO DE TRAMO A AGENTE

Paraná, 22 de junio de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales el señor Marcelo Nicolás David, DNI Nº 29.620.388, agente de planta permanente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, solicita cambio de tramo y categoría en razón del título profesional obtenido; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente citado, Legajo Personal Nº 214.044, revista en un cargo categoría 06, Agrupamiento Administrativo, contrato de locación de servicios con reconocimiento de estabilidad por Decreto Nº 3.696/18 MPIyS del personal temporario del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que a fojas 9 la Coordinación de Planes y Programas del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios informa que las tareas que realiza el agente Marcelo Nicolás David guardan relación específica con el título que ostenta, adjuntándose a fojas 12 certificado de título en trámite de arquitecto, expedido por la Universidad Católica de Santa Fe, Facultad de Arquitectura; y

Que en orden a lo expuesto se está en condiciones de reubicar al nombrado agente en el Tramo Profesional “C” del Escalafón General de la Administración Pública Provincial; y,

Que el cambio de tramo que se propicia no implica una recategorización, dado que los únicos instrumentos viables a tales efectos son los instructivos emanados del Poder Ejecutivo, en acuerdo con la representación gremial de los empleados públicos; y,

Que, asimismo, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable informa que el cambio de tramo propuesto no implica un mayor costo ni genera una adecuación presupuestaria en la planta de cargos permanente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese el cambio de tramo al agente Marcelo Nicolás David, DNI Nº 29.620.388, Legajo Personal Nº 214.044, como personal temporario con reconocimiento de estabilidad del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, en el Agrupamiento Profesional, Tramo “C”, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para el debido trámite. Remítase copia a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Gobernación y al Departamento Personal del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

— — —

DECRETO Nº 888 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 22 de junio de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales la agente Mariana Florencia Díaz, DNI Nº 34.904.267, Legajo Nº 205.768, de planta permanente de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, solicita el cambio de tramo en razón de haber obtenido el título de técnica en Administración, de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas, de la Facultad de Ciencias de la Gestión - UADER; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Mariana Florencia Díaz revista en un cargo de planta permanente de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, como personal Administrativo y Técnico Administrativo b) Ejecución, categoría 6; y

Que conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos, organismo con competencia específica en el tema, le asiste derecho a la señora Díaz, correspondiendo efectuar el cambio de tramo a Profesional B del Escalafón General; y

Que el director de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos informó que la agente desempeña tareas en la División Compras, Patrimonio y Depósito directamente relacionadas con el título universitario que posee; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios ha efectuado el cálculo, el cual no representaría un mayor costo y confeccionó la planilla modificatoria de personal de planta permanente, Anexo III, con la modificación interesada; y

Que han tomado intervención la Dirección General Recursos Humanos, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Oficina Provincial de Presupuesto y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios en lo que es de sus competencias;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 13º de la Ley Nº 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020 - Ley Nº 10.754, en lo que hace a la planta permanente de cargos del personal de planta permanente de la Jurisdicción 25- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Obras Sanitarias, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de personal permanente, Anexo III, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Dispónese el cambio de tramo de la agente Mariana Florencia Díaz, DNI Nº 34.904.267, Legajo Nº 205.768, de la planta permanente de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a Profesional Universitario, Tramo “B”, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y pase a la Subsecretaría de Administración del MPIyS, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

DECRETO Nº 889 MPIyS

Paraná, 22 de junio de 2020

Adscribiendo al ámbito de la Dirección Provincial de Vialidad a la señorita Lorena Andrea Soledad Ijalba, DNI Nº 27.346.488, Legajo Nº 179.257, categoría 6, Administrativo, agente de planta permanente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a partir del dictado de la presente norma legal y por un término de 12 meses.

La Dirección Provincial de Vialidad informará mensualmente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, las novedades de asistencia y puntualidad de la agente referida.

— — —

DECRETO Nº 890 MPIyS

APROBANDO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Paraná, 22 de junio de 2020

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra "Ampliación y refacción del edificio primera etapa, ampliación aulas y grupo sanitario Escuela Secundaria Nº 2 'Profesor Pablo Haedo' - Gualeguaychú, departamento Gualeguaychú"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 215/19 SSAyC, se aprobó el Proyecto Nº E-13-19 de la obra referenciada, con un presupuesto oficial de $ 13.508.795,91, en concepto de Materiales y Mano de Obra, con precios vigentes al mes de marzo de 2019, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 240 días corridos, a ejecutarse por el Sistema de Contratación - Unidad de Medida y Precios Unitarios, de conformidad a lo establecido por el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1 por unidad de medida y artículo 12º, primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 y su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, modificado por Decreto Nº 3.264/16 MPIyS; y

Que a través del Decreto Nº 1.787/19 MPIyS, se autorizó a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública para contratar la ejecución de la obra motivo de estos actuados; y

Que obran en las actuaciones las constancias de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia a fojas 1.746/1.747, "El Diario" de Paraná a fojas 1.748/1.749, en el diario "Uno" a fojas 1.750/1.751 y en "El Día" a fojas 1.752/1.7534; y

Que en fecha 30 de julio de 2019 se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente a la Licitación Pública Nº 12/19, haciéndose presentes tres (3) empresas que cotizaron según se detalla a continuación:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial

Ernesto Ricardo Hornus S.A. - $ 20.502.648,96 - +51,77%

CEMyC SRL - $ 16.849.359,08 - +24,73%

Ing. Orlando José María Peterson - $ 15.791.914,21 - +16,90%

Que a través de las Resoluciones Nos. 336/19 SSAyC y 358/19 UEP, ambas ratificadas por Resolución Nº 1.543/19 MPIyS, se dispuso la creación de una Comisión de Estudio de Propuestas para el análisis de la documentación y cotización de las ofertas presentadas; y

Que las empresas citadas no adjuntaron algunos de los requisitos formales requeridos en los pliegos generales y particulares de bases y condiciones, cuya omisión al momento del acto de apertura no se considera como causal de rechazo automático de las propuestas, motivo por el cual los mismos fueron solicitados mediante cédula notificadas e fecha 26 de agosto de 2019 a las firmas Ing. José Orlando Peterson y CEMyC SRL, quienes cumplimentaron en tiempo y forma con la presentación de dicha documental, y el 28 de agosto de 2019 a Ernesto Ricardo Hornus S.A., la cual, mediante su apoderado, presenta nota obrantes a fojas 1.735 manifestando que: "por razones de fuerza mayor la empresa se encuentra imposibilitada de obtener la documental solicitada, motivo por el cual no se podrá cumplir con los requerimientos"; y

Que la contadora pública integrante de la comisión analiza a fojas 1.738/1.739 el estado contable, económico y financiero de las empresas CEMyC SRL e Ing. José Orlando Peterson, realizándose además por parte de la comisión un pormenorizado informe obrante a fojas 1.740/1.743, donde expresa que al efecto de dar curso al estudio de las ofertas presentadas, personal técnico de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procedió a actualizar el presupuesto oficial al mes de junio de 2019, arribando el mismo a la suma de $ 15.111.405, 75, quedando las cotizaciones según el siguiente cuadro:

Oferente – Cotización – s/Presup. Of. Actualizado

Ernesto Ricardo Hornus SA - $ 20.502.648,96 - +35,68%

CEMYC SRL - $ 16.849.359,08 - +11,50%

Ing. Orlando José María Peterson - $ 15.791.914,21 - +4,50%

Que en virtud a la nota presentada por el apoderado del oferente Ernesto Ricardo Hornus SA, expresando la imposibilidad de presentar la documental solicitada por cédula, su propuesta se encuentra en condiciones de ser rechazada, correspondiendo efectuar la retención de la garantía de oferta; y

Que asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 20º del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, se debe proceder a comunicar el hecho al Registro Provincial de Contratistas de O bras y Servicios y Variaciones de Costos para la aplicación de las sanciones que correspondan; y

Que debe darse intervención a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas para que realicen las adecuaciones presupuestarias resultantes de la retención de las garantías de oferta que por el presente se dispone; y

Que al analizar su propuesta económica de la firma CEMYC SRL, se observa que: presenta la planilla de discriminación de los gastos generales, la determinación de los jornales coincide con la publicada y aprobada por la UOCRA, destacando que los valores finales se consideran ligeramente altos respecto a los utilizados por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones para la elaboración de los precios medios, el precio de los insumos corresponde al mes anterior de la apertura de la licitación, para determinar el factor "K" aplica un 22,15% en concepto de Gastos Generales, un beneficio del 10% y un 21% corresponde IVA, resulta un factor "K" con una valor final de 62,60% aplicado sobre el costo-costo, las unidades métricas y cantidades de cada ítem del presupuesto coinciden con las indicadas en el presupuesto oficial, los análisis de precios son presentados correctamente; y

Que respecto a la propuesta económica correspondiente a la empresa Ing. Orlando José María Peterson se observa que: presenta planilla de discriminación de los gastos generales, la determinación de los jornales coincide con la publicada y aprobada por la UOCRA, destacando que los valores finales se consideran bajos respecto a los utilizados por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones para la elaboración de los precios medios, el precio de los insumos corresponde al mes anterior de la apertura de la licitación, para determinar el factor "K" aplica un 20,00% en concepto de gastos generales, y atento a que el 21% corresponde al IVA, resulta un factor "K" con un valor final de 57,92% aplicado sobre el costo-costo, las unidades métricas y cantidades de cada ítem del presupuesto coinciden con las indicadas en el presupuesto oficial, los análisis de precios son presentados correctamente; y

Que con los informes de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos (fojas 1.685) y de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (fojas 1.703) con la calificación de las empresas oferentes, se confeccionó a fojas 1.741 vta. la planilla de puntaje correspondiente a las firmas Ing. Orlando José María Peterson y CEMyC SRL, conforme a lo exigido por la normativa vigente en la materia, Resolución Nº 1.257/17 MPIyS, que a continuación se detalla:

Empresa - Puntaje

Ing. Orlando José María Peterson - 98,54

CEMyC SRL - 96,78

Que por lo antes expresado, la comisión de estudio de propuestas aconseja a la superioridad la adjudicación de la obra a la empresa Ing. Orlando José María Peterson pro el valor de su propuesta de $ 15.791.914,21, por ser la oferta más conveniente a los intereses del Estado Provincial y, de acuerdo al mayor puntaje obtenido, desestimar la propuesta de la firma CEMyC SRL por resultar inconveniente a los intereses del Estado y rechazar la oferta del oferente Ernesto Ricardo Hornus S.A., debiendo procederse a la devolución de las garantías de oferta de ambas firmas; y

Que en el caso de producirse un aumento superior al 20% en la cantidad de los ítems detallados a fojas 1.742 vta./1.743, respecto de la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, la inspección de la obra deberá aplicar el artículo 46º, inciso a) de la Ley Nº 6.351 de Obras Públicas; y

Que la obra aludida está incorporada en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, con un crédito de $ 15.791.914,21, permitiendo de este modo cubrir el monto total del presupuesto adjudicado; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia la Comisión de Estudio de Propuestas, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1 por unidad de medida, y artículo 12º, primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, modificado por Decreto Nº 3.264/16 MPIyS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el procedimiento de Licitación Pública Nº 12/19, dispuesto por Decreto Nº 11.787/19 MPIyS para contratar la ejecución de la obra "Ampliación y reparación del edificio primera etapa, ampliación aulas y grupo sanitario Escuela Secundaria Nº 2 'Profesor Pablo Haedo' - Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú", con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de marzo de 2019 de pesos trece millones quinientos ocho mil setecientos noventa y cinco con noventa y un centavos ($ 13.508.795,91), y acorde con el resultado, adjudícase dicha obra a la empresa Ing. Orlando José María Peterson por el valor de su propuesta de pesos quince millones setecientos noventa y un mil novecientos catorce con veintiún centavos ($ 15.791.914,21) en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de doscientos cuarenta (240) días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución Nº 215/19 SSAyC.

Art. 2º — Desestímase la propuesta presentada por la firma CEMyC SRL, por resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial, y efectúese la devolución de la garantía de oferta presentada oportunamente por dicha empresa.

Art. 3º — Recházase la propuesta del oferente Ernesto Ricardo Hornus S.A., por los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente decreto, y efectúese la retención de la garantía de oferta presentada oportunamente por dicha empresa, de acuerdo a las disposiciones del artículo 18º, tercer párrafo del pliego general de condiciones aprobado por Decreto Nº 27/06 GOB, modificado por Decreto Nº 3.264/16 MPIyS, concordantes con lo previsto en el artículo 20º del Decreto Ley Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 4º — Dese intervención a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos para la aplicación de las sanciones que correspondieren a la firma citada en el artículo 3º, en virtud de lo previsto en el artículo 20º del Decreto Ley de Obras Pública Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP.

Art. 5º — La Contaduría General de la Provincia y la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, procederán a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes que resulten de la retención de la garantía de oferta dispuesta en el artículo 3º del presente texto legal.

Art. 6º — La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a las empresas intervinientes, debiendo la firma adjudicataria integrar el cinco por ciento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

Art. 7º — La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.

Art. 8º — El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Art. 9º — Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para efectivizar los pagos pertinentes.

Art. 10º — Impútese el gasto a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 34 - Actividad 00 - Obra 08 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 56 - Ubicación Geográfica 02, del presupuesto vigente.

Art. 11º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 12º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

— — —

DECRETO Nº 921 MPIyS

Paraná, 22 de junio de 2020

Adscribiendo a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos al agente Gastón Jesús Zavallo, DNI Nº 27.006.946, Legajo Nº 164.410, personal de planta permanente de la Unidad Ejecutora Provincial, para prestar funciones en el despacho del diputado provincial Gustavo M. Zavallo, a partir del 10 de diciembre de 2019 y por el término de 12 meses.

Disponiendo el deber de informar a la Unidad Ejecutora Provincial todos los movimientos relativos a vacaciones y licencias del agente Gastón Zavallo.

— — —

DECRETO Nº 937 MPIyS

DISPONIENDO CAMBIO DE TRAMO

Paraná, 23 de junio de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales la señorita María Natalia David, DNI Nº 32.327.535, agente de planta permanente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, solicita cambio de tramo y categoría en razón del título profesional obtenido; y

CONSIDERANDO:

Que la agente citada, Legajo Personal Nº 214.105, revista un cargo categoría 6, Agrupamiento Administrativo, contrato de locación de servicios con reconocimiento de estabilidad por Decreto Nº 3.696/18 MPIyS del personal temporario del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y,

Que, a fojas 9, la Coordinación de Planes y Programas del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios informa que las tareas que realiza la agente María Natalia David guardan relación específica con el título que ostenta, adjuntándose a fojas 12 certificado de título en trámite de arquitecto, expedido por la Universidad Católica de Santa Fe, Facultad de Arquitectura; y,

Que, en orden a lo expuesto, se está en condiciones de reubicar a la nombrada agente en el Tramo "C" del Escalafón General de la Administración Pública Provincial; y,

Que el cambio de tramo que se propicia no implica una recategorización, dado que los únicos instrumentos viables a tales efectos son los instructivos emanados del Poder Ejecutivo, en acuerdo con la representación gremial de los empleados públicos; y

Que, asimismo, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable informa que el cambio de tramo propuesto no implica un mayor costo ni genera una adecuación presupuestaria en la planta de cargos permanentes del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y,

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Modernización, Ciencia y Tecnología de la Gobernación, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, en lo que es de sus competencias;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese el cambio de tramo a la agente María Natalia David, DNI Nº 32.327.535, Legajo Personal Nº 214.105, como personal temporario con reconocimiento de estabilidad del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, en el Agrupamiento Profesional - Tramo "C", de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para el debido trámite. Remítase copia a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Gobernación y al Departamento Personal del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

— — —

DECRETO Nº 945 MPIyS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 24 de junio de 2020

VISTO:

La presente actuación, iniciada por la Dirección de Hidráulica; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se gestiona la incorporación de fondos mediante ampliación de créditos presupuestarios vigentes verificados en la Subfuente 5.255- Aporte Nación Defensa contra las Inundaciones Zona Norte - Concepción del Uruguay, por un monto de $ 121.701,00; y

Que a los fines de viabilizar lo peticionado, la Dirección de Hidráulica confeccionó las planillas pertinentes; y

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, informando que la modificación gestionada resulta técnicamente viable, encuadrando en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020, en la Jurisdicción 25- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección General de Hidráulica, por la suma de pesos ciento veintiún millones setecientos un mil ($ 121.701.000), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, recurso y de proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones, que integran el presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese; y pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración del MPIyS para el debido trámite. Dese cuenta del presente a la Honorable Legislatura de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard
Hugo A. Ballay

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaria N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Chaves Acuña Nelly Raquel s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 16824, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELLY RAQUEL CHAVES ACUÑA, MI 3.026.810, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13/08/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de junio de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00010152 3 v./27/07/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Diaz Santos Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 19711, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SANTOS RAMON DIAZ, MI Nº 11.556.336, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24/10/2002. Publíquense por tres días.

Paraná, 13 de octubre de 2017 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00010159 3 v./28/07/2020

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Etulain Elba Esther s/ Sucesorio ab intestato (***digital***)" Exp. N° 20863, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ELBA ESTHER ETULAIN, DNI N° 1.797.233, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 30/04/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de junio de 2020 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00010167 1 v./27/07/2020

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, primer piso, de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, en los autos caratulados: "Mautone Elvio Alcides s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13189), cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ELVIO ALCIDES MAUTONE, DNI N° 5.794.111, fallecido en la ciudad de Concordia el 08 de agosto de 2017, para que así lo acrediten.

Se transcribe la resolución que así lo ordena, la que en su parte pertinente dice: "Concordia, 10 de junio de 2020. ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elvio Alcides Mautone, DNI N° 5.794.111-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... A lo demás, oportunamente. Fdo: Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 16 de junio de 2020 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00010142 3 v./27/07/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Concordia, Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Mandarino Enrique Adolfo s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 13202), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Don ENRIQUE ADOLFO MANDARINO, MI Nº 25.065.010, vecino que fuera del Departamento Concordia, fallecido en Concordia el 28/12/2019, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente reza: "Concordia, 6 de julio de 2020. Vista ... Resuelvo: 1. Tener ...; 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Enrique Adolfo Mandarino, DNI N° 25.065.010, vecino que fuera de esta ciudad; 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/ o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, baja apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación; 4. Tener presente ... ; 5. Oficiar... 6. Dar intervención ... 7. Dar intervención ... 8. Recaratular las presentes actuaciones, debiendo registrarse como "Mandarino Enrique Adolfo s/ Sucesorio ab intestado", (Expte. Nº 13202); 9. Hacer saber ... A lo demás oportunamente. Fdo. Julio Cesar Marcogiuseppe, Juez".

Concordia, 8 de julio de 2020 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00010144 3 v./27/07/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, Dr. Diego Luis Esteves, Juez, Secretaría a cargo de la suscripta Dra. Natalia Gambino, de Concordia, en los autos caratulados: "Casse María Magdalena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9072, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARÍA MAGDALENA CASSE, D.N.I. Nº 1.904.175 vecina que fuera de la localidad de Los Charrúas, Depto. Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Concordia, en fecha 27 de septiembre de 2015.

La resolución que así lo establece expresa: "Concordia, 7 de julio de 2020. ¬Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de María Magdalena Casse, DNI Nº 1.904. 175, fallecida en fecha 27/09/2015, vecina que fuera de la localidad de Los Charrúas, Departamento Concordia. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... A lo demás, oportunamente.- Fdo. Diego Luis Esteves, Juez".

Concordia, 8 de julio de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00010145 3 v./27/07/2020

— — —

El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en calle Mitre 28, 1º piso, de Concordia (Entre Ríos), ha dispuesto en los autos "Rodríguez Elvira Leonor, Ruiz Diaz José Carlos y Ruiz Diaz José Carlos (h) s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6256, publicar por tres días, el presente a los afectos de citar, a los herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con los derechos a bienes dejados por JOSE CARLOS RUIZ DIAZ (h), DNI Nº 14.687.862, nacido el 5 de setiembre de 1962, fallecida el día viernes 1 de diciembre de 2019 en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en Colón 934 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, para que dentro del plazo de treinta días correspondiente se presenten.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que lo ordena, en su parte pertinente: "Concordia, 4 de junio de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1.- Por recibidas las actuaciones "Ruiz Diaz José Carlos s/ Sucesorio ab intestado", Expte. Nº 10150, venidas del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de esta jurisdicción y disponer su acumulación a los presentes autos. 2.- ... 3.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Rodríguez Elvira Leonor y Ruiz Díaz José Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte.

Nº 6256, la apertura del juicio sucesorio ab intestato de José Carlos Ruiz Diaz (h), DNI Nº 14.687.862, vecino que fue de esta ciudad. 4.- ... 5.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley. 6.- ... 7.- ... 9.- ... 10.- ...1.- ... Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 17 de junio de 2020 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00010155 3 v./27/07/2020

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, interino, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados "Verbauwen, María Esther s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10182, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la causante MARIA ESTHER VERBAUWEN, DNI N° 5.057.632, estado civil viuda, fallecida en fecha 06/04/2009 vecina que fuera de la ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "Concordia, 27 de mayo de 2020. 1.- (...) 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de María Esther Verbauwen, DNI N° 5.057.632, fallecida en fecha 06/04/2009 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/20l5 y Art. 728 del CPCyC). 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...).- A lo demás oportunamente. Fdo.: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 24 de junio de 2020 – Ana M. Noguera, secretaria.

F.C. 04-00010170 3 v./29/07/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de Concordia, Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría quien suscribe, en los autos caratulados: "Almiron Mariano Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12926, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de don MARIANO RICARDO ALMIRON, Documento Nacional Identidad 28.110.312, vecino que fuera del Departamento Concordia, fallecido en San Salvador el 09/02/2019, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente reza: "Concordia, 7 de octubre de 2019. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mariano Ricardo Almiron, DNI Nº 28.110.312, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de Ley, Ley Art. 728, Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994, 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Julio César Marcogiuseppe, Juez".

Concordia, 16 de junio de 2020 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00010171 3 v./29/07/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente; en los autos "González Hilda Bernardina y Bordagaray Carlos Gumersindo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 61133, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña HILDA BERNARDINA GONZALEZ, DNI Nº 3.556.546, nacionalidad argentina, nacida el 10/04/1937, en la Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en fecha 9 de abril de 2018, y de CARLOS GUMERSINDO BORDAGARAY, DNI Nº 5.799.576, nacionalidad argentino, nacido el 13/01/1935, en la Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en fecha 30 de noviembre de 2019, ambos vecinos de esta ciudad de Concordia, todo ello bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 14 de febrero de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura de los juicios sucesorios ab intestato de Hilda Bernardina González, DNI Nº 3.556.546 y de Carlos Gumersindo Bordagaray, DNI Nº 5.799.576, vecinos que fueron de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00010172 3 v./29/07/2020

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Dal Molin Adolfo Felipe y Dalarda, Ester Zulma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13958/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ADOLFO FELIPE DAL MOLIN, DNI N° 5.809.173, fallecido el día 08/07/2012, en Chajarí y de ESTER ZULMA DALARDA, DNI N° 4.585,068, fallecida el día 08/12/2019, en Chajarí, ambos domiciliados en calle Estrada N° 3850 de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 4 de mayo de 2020.- Por presentados los Dres. Edgar E. Anzil y Edgar A. Anzil, en nombre y representación de Heriberto Ramón Dal Molin, Alberto Ramón Dal Molin, Pablo Ramón Dal Molin y Daniel Ramón Dal Molin, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato de Adolfo Felipe Dal Molin y de Ester Zulma Idalarda, vecinos que fueran de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). -Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Heraldo, de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, de mayo de 2020 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00010143 3 v./27/07/2020

— — —

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Surt José Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14011/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE DANIEL SURT, DNI Nº 8.423.438, fallecido el día 09/02/2020, en Chajarí, vecino que fuera de Esc. Prov. 54 Colonia Belgrano, Dpto. Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 7 de julio de 2020. ... Declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato, de don José Daniel Surt, vecino que fuera de Esc. Prov. Nº 54, Colonia Belgrano, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días a´si lo acrediten. ... Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 6 de julio de 2020 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00010160 3 v./28/07/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primea Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Aversa Gilda Liliana s/ Sucesorio ab instestato", Expte. Nº 5113, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada GILDA LILIANA AVERSA, Documento nacional identidad Nº 12.230.424, fallecida el día 16 de diciembre de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de julio de 2020 – Sofía De Zan, secretaria subrogante.

F.C. 04-00010173 3 v./29/07/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Caballero María Cayetana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8090, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos

y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada MARIA CAYETANA CABALLERO, Documento Nacional Identidad Nº 1.438.219, fallecida el día 13 de octubre de 2017, en Gualeguaychú. ¬Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 16 de junio de 2020 – Luciano Bernigaud, secretario subrogante.

F.C. 04-00010174 3 v./29/07/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "De La Cruz Ana María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8093, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ANA MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ, Documento Nacional Identidad Nº 4.923.707, fallecida el día 19 de mayo de 2020, en Gualeguaychú. -Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de junio de 2020 – Luciano Bernigaud, secretario subrogante.

F.C. 04-00010175 3 v./29/07/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo del Dr. Fabián José Alú, secretario suplente, en los autos caratulados "Benítez Alcides Omar s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 8879, Año 2020, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o a todo aquel que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante BENITEZ ALCIDES OMAR, argentino, DNI 5.793.0871 fallecido el día 03 de marzo de 2020, en Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, vecino que fuera y residiera en esta ciudad, para que en dicho plazo lo acrediten.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 02 de Julio 2020 – Fabián José Alú, secretario suplente.

F.C. 04-00010176 1 v./27/07/2020

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Balbi Jorge Alberto Fermín s/ Sucesorio ab intestato", Nº 15017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de BALBI JORGE ALBERTO FERMIN, MI 5.913..971, vecino que fue de este departamento, fallecido en Victoria, Entre Ríos, el día 21 de abril de 1986

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Victoria, 8 de julio de 2020 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00010161 3 v./28/07/2020

CONCURSO PREVENTIVO

SANTA FE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos "Poloni Carlos Horacio s/ Concurso preventivo", (CUIJ 21-020192647) se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo del Sr. Carlos Horacio Poloni, DNI 11.606.642, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle 4 de Enero 2329 y legal en San Martín 2735, de la ciudad de Santa Fe, haciéndose saber a los acreedores que podrán formular sus pedidos de verificación de créditos con sus respectivos títulos hasta el día 31/07/2020 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado en el domicilio del síndico CP Víctor Hugo Fabrizio, sito en calle Angel Casanello N° 680, de la ciudad de Santa Fe, de lunes a viernes de 17 a 20 horas.

María Nazaret Canale, secretaria.

F.C. 04-00010123 5 v./27/07/2020

CAMBIO DE NOMBRE

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. María Victoria Solari, Secretaría única a cargo de Dra. Marcela Alejandra Zacarías, se dirige a usted en los autos caratulados "Schonfeld Ileana Jorgelina s/ Cambio de nombre", Expte. N° 25749, donde se ha ordenado la publicación del presente edicto conforme a la resolución que se transcribe en su parte pertinente:

"Paraná, 16 de junio de 2020. (...) Publíquese edicto una vez por mes y por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y diario de circulación local, dando a conocer sobre el presente pedido de modificación de nombre iniciado en representación de Nicolás Rodríguez Schonfeld pasando a llamarse Nicolás Schonfeld, a fin que en el término de quince (15) días hábiles a contar de la última publicación, comparezcan en autos quienes pretendiesen formular oposición a la presente solicitud -Art. 70 CCyC (...) Fdo. María Victoria Solari, Jueza de Familia N° 2".

Publíquese una vez por mes y por el lapso de dos meses.

Paraná, de junio de 2020 – Gino Feresin, abogado.-

F.C. 04-00009733 1 v./27/07/2020

— — —

El Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María Victoria Solari, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Marcela A. Zacarías, comunica lo siguiente: "Paraná, 13 de febrero de 2020.- Por presentada Melina Micaela Fernández Hereñu, domicilio real denunciado y legal constituido, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte. Por agregada documental que se acompaña, por ofrecida la prueba.

Por iniciada la presente acción de cambio de nombre (supresión de apellido paterno) -Art. 69 y 70 CCyC, contra Rene Ariel Fernández, la que tramitará bajo las normas del juicio sumarísimo -Art. 484 y cc. del CPCyC. Córrase traslado al demandado de la pretensión incoada, por el término de cinco días. Notifíquese por cédula y con entrega de copias, debiendo en oportunidad de acompañar el despacho a control por Secretaria, denunciar el domicilio real del demandado. Líbrense oficios al Registro de la Propiedad Inmueble, al Registro Nacional del Automotor y al Registro Público de Comercio solicitando informe si existen medidas precautorias a nombre de la accionante.

Líbrese oficio a la M.U.I. a fin de que informe sobre la existencia de demandas civiles, comerciales y/o laborales en contra de la accionante. Publiquese edicto una vez por mes y por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y diario de circulación local, dando a conocer sobre el presente pedido de modificación de nombre iniciado por Melina Micaela Fernández Hereñu pasando a llamarse Melina Micaela Fernández, a fin que en el término de quince (15) días hábiles a contar de la última publicación, comparezcan en autos quienes pretendiesen formular oposición a la presente solicitud -Art. 70 CCyC- la confección y diligenciamiento de los despachos ordenados será a cargo de la accionante -Art. 384, 386 y cc CPCyC-, pudiendo librar reiteratorios ante el vencimiento de los plazos legales.

A lo demás oportunamente. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Dra. María Victoria Solari".

Otra resolución: "Paraná, 20 de febrero de 2020.- Existiendo razón al peticionante, rectifíquese el séptimo párrafo del proveído de fecha 13/02/2020 -f.7-, debiendo leerse Melina Micaela Hereñu, donde dice: Melina Micaela Fernández Téngase presente el domicilio denunciado.- Fdo. Dra. María Victoria Solari, Juez de Familia N° 2".

Marcela A. Zacarías, secretaria.

S.C-00014755 1 v./27/07/2020

SENTENCIAS

GUALEGUAY

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P, N° 20/19, caratulado "N.M. Nº 20 s/ Infracción a la Ley N° 23.737", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación a los incursos Francisco Salvador Javier Rodríguez, Nahuel Ezequiel Villagra y Jonathan Alexis Castaño, se ha resuelto lo siguiente:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 26 días del mes de diciembre de 2019. Se corroboraron previamente los datos personales de los imputados, resultando ser: FRANCISCO SALVADOR JAVIER RODRIGUEZ, alias "Pototo", de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 35.709.484, de 29 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación changarín y pescador, domiciliado en Barrio 25 de Mayo de esta ciudad, teléfono no posee. Nacido en Gualeguay el 06/12/1990, con estudios primarios incompletos; NAHUEL EZEQUIEL VILLAGRA, alias "Dulce", de nacionalidad argentina, titular del DN no recuerda, de

18 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Barrio 25 de Mayo de esta ciudad, nacido en Gualeguay, el 24/03/2001, con estudios primarios incompletos; y JONATHAN ALEXIS CASTAÑO, apodos no tiene, domiciliado en séptima cuadra del Barrio Plan Evita, bajando del semáforo del Barrio 25 de Mayo son 7 cuadras, es una casa de color rosada, con una galería adelante, del Barrio Plan Evita, de la ciudad de Gualeguay, DNI N° 42.539.154, de estado civil soltero, de ocupación desempleado, de 18 años de edad, nacido en Gualeguay, en fecha 28/08/2001, con instrucción secundario completo. SENTENCIA: 1°) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2°) Declarar a JONATHAN ALEXIS CASTAÑO, FRANCISCO SALVADOR JAVIER RODRIGUEZ y NAHUEL EZEQUIEL VILLAGRA, ya filiados, autores penalmente responsables de los hechos que les fueran imputados en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que se mencionaron y que son calificados como comercialización de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor, en calidad de coautores (Art. 5 Inc. C Ley 23737 y sus modif -por adhesión Ley N° 10566-, y Arts. 45 del CP), en consecuencia condenarlos a la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas -Art. 12 del C.P.-, pena que deberán empezar a cumplir en el día de la fecha ordenándose su inmediato traslado a las unidades penales donde se encontraban alojados. Fdo: Sebastián Elal, Juez".

Gualeguay, 7 de febrero de 2020 - Ana Paula Elal, secretaria de Garantías y Transición.

S.C-00014780 3 v./27/07/2020

— — —

Hago saber que en el incidente de Juicio Abreviado Nº 123-I, correspondiente al legajo Nº 243/19, año 2019, caratulado "Solis Gustavo Albino s/ Amenazas coactivas agravadas; homicidio simple en grado de tentativa, amenazas agravadas y resistencia a la autoridad, todos en concurso real", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída respecto del imputado Gustavo Albino Solis, DNI N° 34.605.156, argentino, desocupado, con instrucción Secundaria completa, de 30 años, de edad, domiciliado en calle Gobernador Sola s/n, entre San Miguel e Intendente Copello de la ciudad de Victoria, donde nació el 12 de agosto de 1989, hijo de Darío Alberto Solis y de Stella Maris Berón, como asimismo de la resolución de fecha 04/02/2020, que dicen:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil diecinueve: ... Se RESUELVE: 1) Declarar que GUSTAVO ALBINO SOLIS, de los demás datos personales consignados en autos, ese autor material y penalmente responsable de los delitos graves en grado de tentativa y amenazas agravadas en concurso real, conforme lo prevén los artículos 90, 42, 149 primer párrafo, última parte y 55 del Código penal -primer hecho- y atentado a la autoridad agravado, previsto en el artículo 238 inciso a) del Código penal, -segundo hecho-, concursados entre si de acuerdo a las reglas del concurso material y en consecuencia condenarlo a la pena de dos años y tres meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más el decomiso y posterior destrucción de los siguientes efecto, consistentes en_ un cuchillo marca Tramontina, mango plástico de color negro, de 25 cm de largo y 5 cartuchos servios marca FLB, calibre 12,79 UAB AT, declarándolo primer reincidente conforme el Art. 50 párrafo del CP.

2) Costas a cargo del condenado Carrizo, no regulándose los honorarios del Dr. Reggiardo en virtud de no haber sido solicitados artículos 584 y 585 del Código Procesal Penal de Entre Ríos y Art. 97 Inc. 1 de la ley 7046.

3) Proceder a la devolución de una pechera marca Honda, con tiras de color anaranjado y plásticos de color negro, en forma definitiva al Sr. Ariel Alberto Viola y respecto de las dos tabletas de carbanazepina Denver Farma 200 mg con un total de 10 pastillas y receta medica, procédase a su devolución al imputado, también de manera definitiva.

4) Proceder respecto de las víctimas, conforme el Art. 11 bis de la Ley 24.660, librándose el oficio respectivo al Juzgado de Garantías de la ciudad de Victoria.

5) Tener presente la renuncia a los plazos procesales, que formula el accionado para la interposición de recursos contra la sentencia condenatoria y atento ello, continúe el mismo su alojamiento en dependencias penitenciarias en calidad de condenado, por haber adquirido firmeza el presente fallo, disponiéndose tal cual han acordado el Ministerio Público y la defensa, el traslado del Sr. Albino Solis, a los fines del cumplimiento de esta condena, a la Unidad Penal N° 5 de la ciudad de Victoria (ER), o donde oportunamente se disponga por la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná (ER), a quien se le dará oportuna intervención.

6) Señalar la audiencia del día 20 de diciembre de 2019 a las 08.45 horas para dar a conocer la presente sentencia y sus fundamentos.

7) Recaratúlese, regístrese, notifíquese, oportunamente practíquese el cómputo de pena correspondiente, comuníquese a los organismos correspondientes yen estado archívese. Fdo. Dardo Oscar Tortul, vocal; Florencia Bascoy, Directora Oficina Judicial".

"Gualeguay, 4 de febrero de 2020. Visto y Considerando: Que conforme surge del presente legajo en fecha 17/12/19 se dictó sentencia condenando al imputado de autos Gustavo Albino Solis, a la pena de dos años y tres meses de prisión de cumplimiento efectivo con más la declaración de primer reincidente por considerarlo autor material y penalmente responsable de los delitos de lesiones graves en grado de tentativa y amenazas agravadas en concurso real, conforme lo prevén los artículos 90, 42, 149 -primer párrafo, última parte- y 55 del Código Penal -primer hecho- y atento a la autoridad agravado, previsto en el artículo 238 inciso a) del Código Penal -segundo hecho-, concursados entre sí de acuerdo a las reglas del concurso material.

Asimismo en dicha sentencia se impusieron las costas al condenado incurriendo en el apartado 2) del resolutivo en un error material involuntario por cuando donde dice "condenado Carrizo", debió decir "condenado Solis".

En consecuencia, y tratándose de un error material, Resuelvo: !) Aclarar la sentencia dictada en fecha 17/12/19 y de la cual se diera lectura en fecha 20/12/2019, debiendo quedar redactado el apartado 2) de la parte dispositiva de la siguiente manera: "2) Costas a cargo del condenado Solis, no regulándose los honorarios del Dr. Reggiardo en virtud de no haber sido solicitados artículos 584 y 585 del Código Procesal Penal de Entre Ríos y Art. 97 Inc. 1 de la Ley 7046. 2) Notifíquese y comuníquese. Fdo. Dardo Oscar Tortul, vocal; Florencia Bascoy, Directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 5 de febrero de 2020 – Florencia Bascoy, Directora Oficina Judicial.

S.C-00014781 3 v./27/07/2020

— — —

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. N° 26829/20, caratulado "Mansilla Pedro Javier s/ Su denuncia", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso Rubén Andrés Godoy, DNI N° 26.040.721 se ha dispuesto lo siguiente:

"Acta de audiencia y sentencia de juicio abreviado. En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de mayo de 2020 siendo las 10:15 horas constituido en la Sala de Audiencias de la Oficina de Gestión de Audiencias de esta ciudad el Señor Magistrado Esteban Sebastián Elal, a los fines de la celebración de la audiencia de juicio abreviado contemplada en el Art. 391 del CPPER", en el marco de los legajos de I.P.P, 26829/20 caratulado "Mansilla Pedro Javier s/ SU denuncia". ... Con lo que el Sr. Juez de Garantías N° 2 de la jurisdicción de Gualeguay, Resolvio: Sentencia: 1°) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.

2°) Declarar a ANDRÉS RUBÉN GODOY, ya filiado, autor penalmente responsable de los hechos que le fueran imputados en las circunstancias de tiempo, forma y lugar indicados, los cuales son calificados penalmente como hurto simple y encubrimiento simple por receptación sospechosa, Arts. 45, 55, 162 y 277 Inc. 2 del CP, y en consecuencia condenar al mismo, a la pena de dos meses de prisión de cumplimiento efectivo, Art. 5 CP, más la declaración de reincidente.

3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad, Arts. 547 y 548 del CPP, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado. Fdo. Dr. Sebastián Elal, Juez".

Gualeguay, 2 de julio de 2020 – Ana paula Elal, secretaria de Garantías y Transición.

S.C-00014783 3 v./29/07/2020

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 52/2020

OBJETO: alquiler de galpón de 400 m2, aproximadamente por el término de 36 (treinta y seis) meses.

APERTURA: 31 de julio de 2020 a las 11.00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública Nº 53/2020

OBJETO: adquisición de leche entera en polvo sabor chocolate y galletitas surtidas.

APERTURA: 31 de julio de 2020 a las 11.30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública Nº 54/2020

OBJETO: adquisición de suelo calcáreo, ripio calcáreo, piedra 6-19, piedras 0-6 y piedra 6-12.

APERTURA: 31 de julio de 2020 a las 12.00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

O.P. 20358
F. 05-00000449 3 v./29/07/2020

— — —

SECRETARIA MINISTERIAL DE ENERGIA
Licitación Pública Nº 01/2020 SME-GAS

OBJETO: Contratación de la obra: "Ampliación de Red de Distribución de Gas Natural - Localidad de Victoria - Etapas 2, 3 y 4".

LUGAR DE APERTURA DE LOS SOBRES: Casa de Gobierno, Gregorio Fernández de la Puente 220, Paraná.-

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 27 de Agosto/2020.

HORA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 11 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 37.404.992,76 (a marzo/20).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 180 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: 100 pesos.

VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Tesorería de la Secretaria Ministerial de Energía, Urquiza 1279.

FECHA LIMITE DE COMPRA: 11 de agosto/20

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: No deberá ser inferior al presupuesto oficial.

CONSULTAS de PLIEGOS: Dirección de Desarrollo Gasífero, México 341 - Tel. 4840186 y en la página web http:www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones.

F.C. 04-00010169 3 v./29/07/2020

— — —

CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE COLONIA AYUI
Licitación Pública N° 002/2020
Decreto N° 92/2020

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 002/2020 para la compra de automotor 0 Km., tipo minibus de al menos 14 asientos para pasajeros para ser destinado al transporte de personas con capacidades diferentes y que se encuentren en condiciones de ser entregado en el momento de ser adjudicado.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se encuentra a disposición y para su retiro en la Tesorería Municipal, sita en calle Av. Prospero Bovino N° 30 los días hábiles de 8.00 a 12.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000,00).

PRESUPUESTO OFICIAL: cuatro millones trescientos mil ($ 4.300.000,00).

APERTURA: Acto público a celebrarse el día 10 de agosto de 2020 a las 10.00 horas en la escribanía ubicada en calle Gral. F. Ramírez N° 116 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

INFORMES: Municipalidad de Colonia Ayuí, Tel. (0345) 4992920 o correo electrónico: hacienda@coloniaayui.gov.ar

Ariel G. Gorostegui, Secretario de Hacienda.

F.C. 04-00010157 3 v./27/07/2020

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 14/2020
Decreto Nº 571/2020

La Municipalidad de Gualeguay, licitación Pública N° 14/2020- Decreto Nº 571/2020 ha sido convocada para adquisición de 80.000 litros de gasoil destinados al Corralón Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planificación.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: día 21 de agosto de 2.020- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos

APERTURA DE PROPUESTAS: día 21 de agosto de 2.020 a las 10:00 horas en la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.760.000,00 (pesos tres millones setecientos sesenta mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 22 de julio de 2020 – Gustavo Ipoutcha, Secretario de Hacienda y Producción.

F.C. 04-00010177 3 v./29/07/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 13/2020

OBJETO: "Refulado de 6.000 m3 de Arena", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 06 de agosto de 2020.

HORA: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.000.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 3.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, julio de 2020 – Sergio Richard, Secretario de Cultura, Turismo y Deporte.

F.C. 04-00010148 3 v./27/07/2020

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 008/2020
Decreto Nº 748/2020

OBJETO. Proveer a la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, de dos (2) tanques con equipo de riego, aptos para riego de calles y traslado de agua, instalados sobre camiones y puestos en funcionamiento.

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de pesos un millón treinta y ocho mil setecientos con 00/100 ($ 1.038.700,00).

APERTURA DE PROPUESTAS: día 18 de agosto de 2020 a las 09.00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de pesos dos mil setenta y siete con 40/100 ($ 2.077,40) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07.30 horas a 12.30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Matías A. Bardou, Secretario de Planeamiento.

F.C. 04-00010178 3 v./29/07/2020

ASAMBLEAS

C. DEL URUGUAY

TERMINAL PUERTO CONCEPCION DEL URUGUAY SA
Convocatoria

Convocase a los señores accionistas de Terminal Puerto Concepción del Uruguay S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 19 de agosto de 2020, a las 9 (nueve) horas, en primera convocatoria, y a las 10 (diez) horas, en segunda convocatoria, y en el domicilio legal de la misma, sito en Av. Paysandú Nº 200, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

2 - Consideración de motivo de la convocatoria tardía.

3 - Consideración de la memoria, balance, estado de resultados y demás documentación establecida por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2019.

4 - Aprobación de la gestión del directorio por el desempeño en sus funciones durante el ejercicio cerrado el 30 septiembre de 2019 y fijación de sus honorarios.

5 - Consideración de la distribución de utilidades.

NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia al domicilio legal fijado, y en los términos del Art. 238 de Ley Nº 19.550.-

Carolina Laura Ricciardi, presidente.

F.C. 04-00010163 5 v./30/07/2020

CITACIONES

PARANA

a los causahabientes de GOMEZ ALBERTO GABRIEL

La Jefatura de Policía cita por el término de cinco (5) días hábiles, a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto GOMEZ ALBERTO GABRIEL, quien se desempeñaba con el cargo de Suboficial Principal, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Diamante, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Comisario Jefe Div. Servicios – Dirección Logística.

S.C-00014782 5 v./30/07/2020

NOTIFICACIONES

PARANA

ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo previsto por el Art. 6° del Decreto ley N° 5926/76 (ratificado por Ley N° 7495 del 29/12/84) la Ley N° 8916 y la Resolución EPRE N° 173/12, notifica:

Resolución N° 53 EPRE del 13.03.2020: Aprueba la afectación a Servidumbre Administrativa de Electrocuto solicitada por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Municipio de Colón, ejido de Colón, Colonia San José Vieja, sección 9, concesión 72 (parte) con domicilio parcelario calle pública s/n, con una superficie total de 10.000,33 m2., para la construcción de una línea de alta tensión 132 Kv Simple Terna Line Post Configuración Coplanar Vertical (urbana) de 74,64 metros lineales, considerando una franja de servidumbre de 6 metros a cada lado, siendo la superficie de afectación de 332,48 m2, según plano de afectación N° 55.532, cuyo titular dominial del inmueble son los Sres. Natalia Lorena Aguirre y Carlos Alberto Montero.

Resolución N° 42 EPRE del 09.03.2020: Aprueba la afectación a Servidumbre Administrativa de Electrocuto solicitada por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Municipio de Colón, ejido de Colón, Colonia San José Vieja, sección 9, concesión 72 (parte) con domicilio parcelario calle pública s/n, con una superficie total de 8.178,32 m2., para la construcción de una línea de alta tensión 132 Kv Simple Terna Line Post Configuración Coplanar Vertical (urbana) de 13,16 metros lineales, siendo la superficie de afectación de 56,34 m2, según plano de afectación N° 55.550, cuyo titular dominial del inmueble es el Sr. Arturo Ricardo Lenesmidt.

Resolución N° 055 EPRE del 13.03.2020: Aprueba la afectación a Servidumbre Administrativa de Electrocuto solicitada por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Municipio de Colón, ejido de Colón, Colonia San José Vieja, sección 9, concesión 72 (parte) con domicilio parcelario calle pública, esquina con otra calle pública, con una superficie total de 13 has 49 as 92 cas, para la construcción de una línea de alta tensión 132 Kv Simple Terna Line Post Configuración Coplanar Vertical (urbana) de 13,16 metros lineales, siendo la superficie de afectación de 1974,72 m2, según plano de afectación N° 55.209, cuyo titular dominial del inmueble es el Sr. Osiel José Lugrin.

Resolución N° 047 EPRE del 11.03.2020: Aprueba la afectación a Servidumbre Administrativa de Electrocuto solicitada por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Municipio de Colón, ejido de Colón, Colonia San José Vieja, sección 10, concesión 206 (parte) con domicilio parcelario calles públicas, con una superficie total de 12 has 95 as 63 cas 87 dm2, para la construcción de lote 1 – Plano de Afectación Nº 55.194, línea de alta tensión 132 Kv, alimentación nueva ET 132/33/13,2 Kv, Colón, Simple Terna Line Post Configuración Coplanar Vertical (urbana) de 257,6 metros lineales existente, siendo la superficie de afectación de 1211,28 m2, cuyo titular dominial del inmueble es el Sr. Hernán Feliciano Mista.

Resolución N° 054 EPRE del 13.03.2020: Aprueba la afectación a Servidumbre Administrativa de Electrocuto solicitada por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Municipio de Colón, ejido de Colón, Colonia San José Vieja, sección 10, concesión 206 (parte) con domicilio parcelario calle pública s/n, con una superficie total de 40 as 00 cas, para la construcción de una línea de alta tensión 132 Kv, alimentación nueva ET 132/33/13,2 Kv, Colon, Simple Terna Line Post Configuración Coplanar Vertical (urbana) de 40 metros lineales, siendo la superficie de afectación de 158,40 m2, según plano de afectación N° 55.190, cuyo titular dominial del inmueble es el Sr. Juan Pablo Modena.

Resolución N° 050 EPRE del 11.03.2020: Aprueba la afectación a Servidumbre Administrativa de Electrocuto solicitada por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Municipio de Colón, ejido de Colón, Colonia San José Vieja, sección 10, concesión 206 (parte) con domicilio parcelario calle pública s/n, con una superficie total de 03 has 13 as 21 cas, para la construcción de: Lote 1 – Plano de Afectación N° 55.530: línea de alta tensión 132 Kv Alimentación nueva ET 132/33/13,2 Kv Colón, Simple Terna Line Post Configuración Coplanar Vertical (urbana) de 49,5 metros lineales, siendo la superficie de afectación de 244,34 m2, y Lote 2- Plano de Afectación N° 55.531: línea de alta tensión 132 Kv alimentación nueva ET 132/33/13,2 Kv Colón, Simple Terna Linea Post Configuración Coplanar Vertical (urbana) de 101,93 metros lineales existentes, siendo la superficie de afectación de 270,54 m2., cuyos titulares dominiales del inmueble son los Sres. Mauro Pellenc, Germán Eduardo Pellenc y Javier Andrés Pellenc.

Resolución N° 051 EPRE del 13.03.2020: Aprueba la afectación a Servidumbre Administrativa de Electrocuto solicitada por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Municipio de Colón, ejido de Colón, Colonia San José Vieja, sección 9, concesión 72 (parte) con domicilio parcelario calle pública s/n, con una superficie total de 10.000,61 m2., para la construcción de una línea de alta tensión 132 Kv Simple Terna Line Post Configuración Coplanar Vertical (urbana) de 74,67 metros lineales, considerando una franja de servidumbre de 6 metros a cada lado, siendo la superficie de afectación de 341,02 m2, según plano de afectación N° 55.551, cuyo titular dominial del inmueble son los Sres. Luis Alberto Vera y Myriam Victoria Ocampo Gamara.

Resolución N° 046 EPRE del 09.03.2020: Aprueba la afectación a Servidumbre Administrativa de Electrocuto solicitada por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Municipio de Colón, ejido de Colón, Colonia San José Vieja, sección 9, concesión 94, con domicilio parcelario en intersección de calles públicas, con una superficie total de 2.831,45 m2., para la construcción de una línea de alta tensión 132 Kv Simple Terna Line Post Configuración Coplanar Vertical (urbana) de 50 metros lineales, considerando una franja de servidumbre de 6 metros a cada lado, siendo la superficie de afectación de 201,82 m2, según plano de afectación N° 55.218, cuyo titular dominial del inmueble son los Sres. Fabián Lucas Martín Viollaz y Javier Iván Pablo Viollaz.

Resolución N° 043 EPRE del 09.03.2020: Aprueba la afectación a Servidumbre Administrativa de Electrocuto solicitada por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Municipio de Colón, ejido de Colón, Colonia San José Vieja, sección 9, concesión 94 (parte) con domicilio parcelario calle pública s/n, con una superficie total de 1 ha 06 as 45 cas, para la construcción de una línea de alta tensión 132 Kv Simple Terna Line Post Configuración Coplanar Vertical (urbana) de 50 metros lineales, considerando una franja de servidumbre de 6 metros a cada lado, siendo la superficie de afectación de 191,57 m2, según plano de afectación N° 55.219, cuyo titular dominial del inmueble es el Sr. Eduardo Rodolfo Fischer.

Resolución N° 041 EPRE del 09.03.2020: Aprueba la afectación a Servidumbre Administrativa de Electrocuto solicitada por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Municipio de Colón, ejido de Colón, zona de chacra XXI, lote 2, con domicilio parcelario Ruta 015 Aníbal Requema s/n, con una superficie total de 00 ha 31 as 05 cas., para la construcción de una línea de alta tensión 132 Kv LAT Salto Grande Concordia II, doble terna linea post configuración coplanar vertical a ambos lados de la traza de 359,75 metros lineales, según plano de afectación N° 78.029, cuyo titular dominial del inmueble son los Sres. Valeria Russo Marco y Manuel Enrique Russo Marco.

Oscar H. Bustamante, apoderado ENERSA.

F.C. 04-00010165 3 v./28/07/2020

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Salud
Año 2020
507, 508, 510, 511, 517, 525, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 723, 724, 726, 727

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
351, 842, 843, 855, 887, 888, 889, 890, 921, 937, 945

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.